Sesión 92.-

Día 20 de octubre de 1915.-

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m, reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas Pedro F. Agote, y Manuel Peña, bajo la Presidencia del Dr Dn Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital.-

Autorizar:

10.824 4° Al Consejo Escolar 4° para invertir de sus fondos de matrículas cuatrocientos pesos m/n en la renovación de los toldos de la escuela n. 9 de su depen-

dencia, debiendo dar la
intervención que corres-
ponda a la Dirección Ge-
neral de Arquitectura.—
10.577 I —A la Dirección General de
Arquitectura para que or-
dene la colocación de un tol-
do en el edificio fiscal Ta-
cuarí n° 567, ocupado por
la escuela n° 3 del C. Escolar
3° de acuerdo con el presu-
puesto de don Alejo Ruso que
se aprueba y cuyo impor-
te de cuatrocientos treinta
pesos m/n se imputará al
Anexo E.- Inciso 12- Item 12-
Partida 27 del Presupuesto
General Vigente.—
3339 12/914 1°.- La renovación del con-
trato de locación, hasta el
día 15 de diciembre de 1920,
de la casa ocupada por
la escuela n° 7 del Consejo
Escolar 12°, sita en la calle
Rivadavia n° 5245, propie-
dad de la Sra Teresa F. de
Spinetto, por el alquiler
mensual de quinientos
pesos m/n que se conti-
nuará pagando siempre
que la propietaria efec-
túe en las próximas va-

caciones todas las obras de reparación requeridas y que se detallan en el informe de la Comisión ad-hoc de fs 5, y vuelta del expediente 3642-12° agregado.-

2°.- La celebración de un contrato de locación a contar de el 1° de enero próximo y con vencimiento igual al de la casa anterior indicada en el artículo 1°, con don Amadeo Spinetto, propietario de la finca Terbal n° 656, lindera con la que ocupa actualmente la escuela y con destino a ampliación de la misma, por el alquiler mensual de doscientos pesos m/n que se pagará siempre que el propietario ejecute las obras que se detallan a fs 6 vuelta 7 y 7 vuelta del expediente indicado en el artículo 1° y en las demás condiciones determinadas por la Comisión ad-hoc.-

3°.- No tomar en consideración las propuestas de locación de casas formuladas por los señores José E.

Genta, Antonio Testi y Emilio Inzaurraga, y que corren agregadas al presente expediente, en vista de que se renueva el alquiler de la casa que actualmente ocupa la escuela y se toma en locación la del Sr. Amadeo Spinetto por ser más conveniente.-

4º.- La Dirección Administrativa, indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto de que se trata.-

16.506 5/914 1º.- La celebración de un nuevo contrato de locación, hasta el 15 de diciembre de 1918, prorrogable por dos años más á voluntad del H. Consejo, con el Sr. Juan Briant, propietario de la casa calle San Antonio nº 640/44, ocupada por la escuela nº 7 del Consejo Escolar 20º por el alquiler de cuatrocientos pesos m/n mensuales o sea veinte pesos m/n de aumento sobre el de trescientos ochenta pesos de igual mone-

da que actualmente se abona; quedando obligado el propietario a ejecutar en las próximas vacaciones la totalidad de las obras detalladas por la comisión ad-hoc en su informe de fs 3.-

2º.- No incluir en el contrato de locación, la claúsula de rescisión, prévio aviso de noventa días, que el Consejo Escolar 20º, considera conveniente, previendo una posible descentralización de las escuelas, en vista de que no se puede impóner razonablemente dicha claúsula, al propietario, teniendo en cuenta los gastos que el mismo debe efectuar, en las mejoras exigidas.-

3º.- No tomar en consideración la observación formulada por la Dirección Administrativa, atento a que ella no tiene razón de ser, por no implicar el alquiler de la casa de que se trata, un nuevo gasto.-

4º.- La Dirección Administrativa indicará oportunamente, la imputación que corresponda dar al gasto.-

15.213 D/913. - No aceptar la propuesta de don Jacinto Mess, sobre renovación anticipado del contrato de locación de la casa de su propiedad sita en la calle Belgrano nº 2419, ocupada por la escuela nº 13 del Consejo Escolar 7º, en vista de que el alquiler que se estipula en dicha propuesta, resulta excesivo en relación a los precios actuales.-

8397 G. Hacer saber a la maestra de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 11º, Srta María Luisa Gassi, que la época en que se puede considerar su pedido de ascenso, que interpone por este expediente, es cuando termine sus estudios y obtenga su título de doctora en filosofía y letras.-

9311 S. Hacer saber a la maestra de la escuela nº 1 del Distrito

16°, Srta María Rosa Sutti, que debido a su título de doctora en filosofía y letras, este Consejo en 1914, le otorgó su ascenso a la segunda categoría y que no es posible tomar en cuenta su nuevo pedido que interpone en este expediente, por cuánto acceder a ello, implicaría crearle una situación previlegiada; además de carecer para obtener ese beneficio el tiempo que determina la resolución de 9 de junio del año p. pdo. —

9858 5° Reconocer como maestra de segunda categoría a la actual de tercera de la escuela n° 10 del Consejo Escolar 5° Srta Berenice G. de Lync en mérito de haber llegado a ella por ascenso con anterioridad. —

1092 P. Aceptar las modificaciones propuestas por la Dirección Administrativa para los escudos de las escuelas de esta Capital, los que adquirirán esmaltados y con la siguiente leyenda "Escuela" (especificar

el carácter / Consejo Nacional de Educación",
debiendo dicha oficina
proveerlos en su oportunidad.-

11.345 6º/913 Archivar este expediente por el cual los maestros de las escuelas n.º 8 y 18 del C. Escolar 6º, señores Luis Sisto Clara y Enrique Clara, solicitan se deje sin efecto el decreto de Abril 18 de 1914, por el que se les exigía la justificación en forma de sus inasistencias y se levante el apercibimiento impuesto al segundo.-

7686 10º Reservar en Inspección Técnica este expediente por el cual el Consejo Escolar 10º eleva terna para el nombramiento de un subpreceptor pa la escuela nocturna "B" de su dependencia, hasta la iniciación del entrante curso escolar.-

12.335 15º Hacer saber a la maestra de la escuela n.º 10 del Consejo Escolar 15º Srta Angela Tarchera, que para considerar el pedido de ascenso que interpone por este expediente, es

necesario que registre en la oficina de Estadística de la Repartición, su título de doctora en filosofía y letras.—

10.004 G. —No hacer lugar al pedido de ascenso formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela n.º 9 del Consejo Escolar 2º, Srta Rosa Matilde González Orejan, en vista de que no reune las condiciones establecidas en junio 90 septiembre 15 del corriente año.—

11.787 6º —No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela n.º 13 del Consejo Escolar 6º Sr Enrique F. Clara, en el sentido de que se le ascienda a la primera categoría en vista de que por su título y años de servicios solo le corresponde el ascenso a segunda, lo que así ha hecho el H. Consejo en su sesión de 13 del actual.—

9442 S. 1º.—Declarar que los servicios prestados por el personal docente en las oficinas administrativas, como extraños al magisterio no son computables a los efectos de las

promociones decretadas en junio 9 del corriente año.-

2º.- Desestimar el pedido de ascenso formulado por la Srta Juana A. Sánchez maestra de segunda categoría adscripta a la oficina de Estadística por no ser computables a tal fin los servicios prestados en esa oficina.-

11.233 6º Acordar al Consejo Escolar 6º para fomento de su Biblioteca, la partida mensual de cien pesos m/n; imputándose este gasto a la Partida 26 del Item 12- del Presupuesto Vigente.-

9649 M. 1º.- Aceptar el ofrecimiento formulado por don Luciano Mancini, sobre cesión gratuita, hasta fines del año 1917, de las cuatro casitas a que se refiere el dictámen de la Comisión ad-hoc de fs 2, con destino a la instalación de una nueva escuela, en jurisdicción del Consejo Escolar 18º y cuyo funcionamiento se iniciará al abrirse los cursos del año próximo.-

2°.- Autorizar el gasto, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional con imputación al Anexo E. Inciso 12 - Item 12 - Partida 27 del Presupuesto General Vigente, en la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesaria para la habilitación del local indicado, quedando la Dirección General de Arquitectura, encargada de proponer las medidas del caso.-

7292 D. 1°.- Desde el 1° de marzo al 30 de noviembre de cada año, las escuelas de la Capital recibirán para gastos internos, una partida mensual con arreglo a la siguiente escala:

escuela de 5 o menos aulas			$ 20.-
"	" 6 a 11	"	$ 30 -
"	" 12 a 15	"	$ 40 -
"	" 16	"	$ 50 -

2° En los meses de diciembre a febrero, la partida a que se refiere el artículo anterior se limitará a cuarta parte.-

3°.- Por gastos internos se entiende los de limpieza y de toda compostura, adquisición o servicio de menor importancia que

siendo de utilidad para la escuela, no se comprendiese en aquellos a que ordinariamente provee la administración, o que contándose entre los mismos, fuera reclamado con carácter urgente.–

4º.- Los directores de escuela pasarán bimestralmente al Consejo Escolar de su Distrito un detalle de las inversiones, para ser remitido a la Dirección Administrativa, ~~un detalle de las inversiones, para su remitido a la Dirección Administrativa~~ a los efectos de la fiscalización que corresponde.—

5º.- En caso de requerir alguna escuela, por motivo especial, mayor partida de la asignada por el artículo 1º, el Consejo Escolar respectivo lo hará saber a este Consejo para autorizar la excepción si la juzga procedente.–

3789 2º. 1º.- Aprobar el convenio ad-referendum celebrado entre el Director General de Arquitectura y el Sr. Francisco Cassetara propietario del

edificio sito en la calle Tucumán nº 1146, lindero con el de la escuela "Presidente Roca" y por el cual se establece que el Sr. Cassetana adquiere para sí y para su sucesión, la medianería del muro que limita por el este con el edificio de la escuela, mediante el pago de la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos m/n.–

2º.- Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que realice las gestiones del caso, a fin de hacer efectivo el cobro de importe de la medianería a que se refiere el artículo 1º.-

3º.- Cumplido lo resuelto en el artículo 2º, pasar este expediente a la Asesoría Letrada, para que proceda a desglosar y agregar al respectivo título de propiedad, uno de los ejemplares del convenio y del plano que corre agregado.–

15.342 S/1913. 1º.- Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a favor de

los Srs G. Pistoletti y P. Pedrazzini y Cía y que obra a fs 122 de este expediente.-

2°.- Pagar por Dirección Administrativa, a favor de los Srs G. Pistoletti y P. Pedrazzini y Cía ; la suma de trece mil doscientos setenta y un pesos con setenta y tres centavos m/n importe del certificado final expedido por la Dirección General de Arquitectura, por obras de reparaciones de los edificios escolares del Consejo Escolar 1° y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la primera de las oficinas indicadas.-

Importe del adjunto certificado de recepción definitiva considerada la rebaja que indica la Dirección General de Arquitectura, comprendido el 10%. . . . . $ 13.271.73

Son trece mil doscientos setenta y un pesos con setenta y tres centavos m/n que se mandan pagar con imputación al Anexo E. Inciso 12- Item 10 Partida 3 del Presupuesto de 1914.

3°.- La Dirección General de

Arquitectura, tomará las anotaciones del caso, a fin de que en lo sucesivo no se adjudiquen obras a los expresados contratistas señores G. Pistoletti y P. Pedrazzini, dada la forma del todo deficiente con que han ejecutado las obras de que se trata en el presente expediente.—

15.349 S/913. 1º.- Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a favor de los Sres G. Pistolleti y P. Pedrazzini y Cía y que obra a fs 108 de este expediente.-

2º.- Pagar por Dirección Administrativa, a favor de los señores G. Pistoletti y P. Pedrazzini y Cía la suma de doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos m/n, importe del certificado final expedido por la Dirección General de Arquitectura, por obras de reparaciones de los edificios escolares del C. Escolar 8º y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la primera de las oficinas indicadas:

Importe del adjunto certificado de recepción definitiva considerada la rebaja que indica la Dirección General de Arquitectura, comprendiendo el 10%. ...$ 12.649.57

Son doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos m/n que se mandan pagar con imputación al Anexo E. Inciso 12 - Item 10 - Partida 3 del Presupuesto de 1914.-

3°- La Dirección General de Arquitectura, tomará las anotaciones del caso, a fin de que en lo sucesivo no se adjudiquen obras a los expresados contratistas Señores G. Pistoletti y P. Pedrazzini; dada la forma del todo deficiente con que han ejecutado las obras de que se trata en el presente expediente.-

15.348 D/913 1°.- Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a favor de los Srs G. Pistoletti y P. Pedrazzini y Cía y que obra a fs 88 de este expediente

2°.- Pagar por Dirección

Administrativa, a favor de los señores G. Pistoletti y P. Pedrazzini y Cia, la suma de catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos m/n, importe del certificado final expedido por la Dirección General de Arquitectura, por obras de reparaciones de los edificios escolares del C. Escolar 7° y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la primera de las oficinas indicadas:

Importe del adjunto certificado de recepción definitiva considerada la rebaja que indica la Dirección General de Arquitectura, comprendido el 10% ... $ 14.144.89.

Son catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos m/n que se mandan pagar con imputación al Anexo E. Inciso 12 Item 10, Partida 3 del Presupuesto de 1914 –

3°.- La Dirección General de Arquitectura, tomará las anotaciones del caso, a fin de que en lo sucesi-

vo no se adjudiquen obras a los expresados contratistas Sres G. Pistoletti y P. Pedrazzini, dada la forma del todo deficiente con que han ejecutado las obras de que se trata en el presente expediente.—

Sección Territorios.

15.442 P. 1°.- Mantener la resolución del H. Consejo fecha 26 de marzo último que antecede sobre supresión de la escuela n.° 3 de Santa Rosa de Toay (Pampa), en mérito a las razones aducidas por la Inspección General respectiva.
2°.- Pasar el presente expediente a Estadística y Dirección Administrativa para que informen con respecto al reclamo de haberes que se formula.—

4961 M. Autorizar, dada la urgencia que el presente caso reclama, la construcción de las veredas del terreno fiscal en que está ubicado el edificio de la escuela n.° 10, de Catriló (Pampa), en las dimensiones y con los materiales indicados por la Di-

rección General de Arquitectura, aceptándose en consecuencia, la propuesta adjunta presentada por don Victoriano Alvarez que importa la suma de tres mil ochocientos veinte pesos m/n por ser la más baja de las presentadas y así aconsejarlo Dirección General de Arquitectura y Administrativa; debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 12 - Item 12 Partida 27 del Presupuesto Vigente.—

7876 F Disponer que a partir del 1° de enero del año próximo la escuela n° 100 de Alto de la Sierra (Colonia nacional Buena Ventura. Formosa) actualmente imputada a la Ley 4874 (Lainez) pase a depender de la Inspección General de Territorios, a cuyo efecto la mencionada Inspección General de Territorios, Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa, adoptarán, de común acuerdo las medidas pertinentes.—

11.667 E. Declarar cesante al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento

5° de Artillería don Ernesto Figueroa de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de escuelas militares.–

10.821 E. Confirmar en su puesto al subpreceptor de la escuela primaria anexa a la escuela de clases, don Rómulo J. Gimenez

2065 E. 1°.– Nombrar director de la escuela primaria anexa al Regimiento 6 de infantería, al actual subpreceptor de la misma, don Segundo Herrando, en reemplazo del Sr. Carlos F. Brusco, que fué tambien ascendido.–

2°.– Nombrar asimismo directór de la escuela primaria anexa al Arsenal del Rio de la Plata, al actual subpreceptor de la misma, don Martín Bermejo.–

4855 C/911 1°.– Aceptar y agradecer la donación que hace la Sociedad "The Port-Madryn Argentina Company Limited" de la fracción de terreno en que se encuentra el edificio, formado por los lotes A, B, C, D y E de la manzana n.° 50 del plano especial que sirvió de base

para la subdivisión de tierras del pueblo de Trelew (Chubut).-

2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Inspección General de Territorios para que le remita al Inspector Seccional respectivo, quien, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, solicite del representante de la Compañía donante, la reducción a escritura pública del boleto provisorio que corre a fs 1817.-

3°.- Reservar la consideración del reclamo interpuesto por el Dr Martinengo hasta que se obtenga el título aludido en el artículo anterior.

Sección Provincias.-

12.617 C. Autorizar a la señora María R. de Sánchez, esposa del director de la escuela nacional n° 11 "Monte Maiz" de la provincia de Córdoba, para prestar servicios gratuitos en la misma escuela.—

12.955 S. 1°.- Trasladar la escuela nacional n° 75 que funciona actualmente en "La Matilde" de la provincia de Santa Fé

a la localidad Villa Juncal de la misma provincia.-

2°.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de Clodomiro Ledesma sobre construcción y donación de un edificio para la mencionada escuela en la última de las expresadas localidades.-

9064 S. Dejar sin efecto la resolución de 22 de septiembre p. pdo recaída en este expediente, y por la cual se nombró al Sr. Victor Acuña para desempeñar el puesto de maestro director de la escuela nacional n.° 17 "Tonlará" de la provincia de San Luis, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter con sueldo de ciento ochenta pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 2 del Presupuesto, antiguedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal Sr. Rufino Ovejas.-

12.474 M. Nombrar maestra directora de la escuela nacional n.° 4 "Luzuriaga" de la provincia de Mendoza, con sueldo de ciento ochenta pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13.-

Partida 2 del Presupuesto a la actual auxiliar de la escuela nacional n° 34 de la misma provincia doña Corina Díaz, M.N., en reemplazo de doña María Luisa Leiva de Vargas que ha sido trasladada a otra escuela y con antigüedad al 7 de septiembre ppdo, fecha en que la Inspección realizó el pase directamente para impedir la clausura de la mencionada escuela n° 4.-

12.623 B. 1°.- Apercibir seriamente a la directora de la escuela nacional n° 10 Bolívar de la provincia de Buenos Aires, Srta Clotilde S. de Bastias Jofré por no haber dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias sobre matrícula e inscripción de alumnos.-

2°.- Recomendar a la expresada directora el estricto cumplimiento del artículo 68 - Inciso 6 del Reglamento General de Escuelas.-

10.976 D. 1°.- Aprobar la distribución que con arreglo a la Ley n° 4223, ha hecho la Direc-

ción Administrativa de los fondos ingresados por concepto de la misma en los años 1913 y 1914; y ordenar su entrega a las provincias en las condiciones del Artículo 2º de dicha ley, debiendo ingresar al Tesoro del Consejo la parte correspondiente.—

2º.—Autorizar la enagenación, por intermedio del Banco de la Nación y al tipo de su cotización en plaza, de los títulos que por concepto de la misma Ley nº 4223, hayan ingresado en esos años, para la distribución de su producido, según planilla que se formulará despues de la venta.—

Sección Varios.—

12.535 E —No hacer lugar a lo solicitado por don Enrique Escriña Bunge, en su solicitud de fojas una en razón de no estar comprendido el caso en las disposiciones de la ley y tratarse de un estado.—

Sección Normales.—

1º.- Ordenar la reincorporación a la escuela normal mixta del Tandil (Bs As), del alumno José O. Gutierrez, dando por compurgada su falta con la suspensión sufrida.-

2º.- Hacer presente al regente de dicho establecimiento que se ha extralimitado en sus facultades, con el procedimiento seguido en el caso del alumno nombrado.-

3º.- Ordenar a la Inspección General de Escuelas Normales tenga en cuenta lo que se manifiesta en el cuerpo de estas actuaciones con respecto al director del establecimiento.-

3577 R. No hacer lugar al reclamo formulado por el regente y catedrático don Luis E. Rabuffetti.-

2632 M. No hacer lugar al pago de sueldos por servicios prestados en caracter de auxiliar de regencia por el mayordomo celador de la escuela normal de Posadas (Misiones) don Mariano

Villanueva, en vista de que ellos no fueron autorizados de conformidad con las disposiciones reglamentarias y que solo fueron aceptados por la Dirección del establecimiento como un servicio personal al Sr. regente.—

1056 E. Archivar este expediente.—

1296 B. 1º.- Nombrar celadora de la escuela normal mixta del Tandil (Bs As), en carácter de interina, a la Srta Emilia B. Merino, con imputación al Inciso 11- Item 163- Partida 11 del Presupuesto General Vigente, y en reemplazo de la Srta Ercilia D. Medina, que renunció.—

2º.- Aprobar los servicios prestados en el citado cargo de celador desde el 17 de mayo p. pdo por el Sr. Ismael Moya y autorizar su permanencia hasta la presentación de la Srta de Merino.—

Hacer constar que en sesión de 18 del corriente se adoptó en el expediente 2442-C, la

siguiente resolución:

2442 C. Derogar el decreto de 29 de enero de 1914 (comunicado por circular n.º 3) relativo a nombramiento del personal subalterno de las escuelas normales y poner nuevamente en vigor la disposición contenida en el Inciso 4 del Artículo 4º del Reglamento General.-

2167 S.- 1º.- Hacer constar que la persona nombrada para una cátedra de trabajo manual en la escuela normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) por el artículo 4º del decreto de 2 de agosto p.pdo, es el Sr. Cipriano Fines y nó doña Cipriana Fines como se dice por error de información.-

2º.- Rectificar el artículo 3º del mismo decreto en la parte donde dice 11 cátedras de ciencias y letras a ciento ochenta pesos c/u $ 1.980 debiendo leerse 12 cátedras de ciencias y letras a $ 180 c/u $ 2.160 sumando como consecuencia la distribución a que se refiere el citado

artículo el total de $ 8.116 m/n.

3°. – Nombrar el siguiente personal para la citada escuela en carácter de interino y hasta el 31 de diciembre próximo, con las asignaciones determinadas para los cargos similares y con imputación al Inciso 11 Item 119. del Presupuesto General vigente y decreto del P. E. de 28 de julio del corriente año:

Para una cátedra de ciencias y letras c/u, con cuatro horas semanales de clases.

Daniel Suarez, Antonio V. Rodriguez, y Alejandro S. Montiveros; para una de idiomas éxtrangeros con seis horas semanales a Vandolina D. de Marandola; para una de ejercicios físicos con seis horas semanales a Alberto Durrán; para una de dibujo y caligrafía con siete horas semanales a Gabina Suarez; para una de música a Clotilde Piccolo; maestro de grado al Sr. Rufino S. Arce; celadoras a Otilia Carreras y Elvira Gui-

ñazú; y auxiliar de labores y economía doméstica a Angela Enriz.-

4º.- Nombrar para la citada escuela, igualmente en caracter de interinos y hasta el 31 de diciembre próximo, a las siguientes personas para ocupar los cargos que se indica.

-M. N. Mercedes Garro, profesora de matemáticas con cinco horas semanales (una cátedra), actual director de la escuela nacional de Pozo Grande, en reemplazo de Blas Correa que renunció.-

Lucila Pereyra, ayudante de ejercicios físicos, en lugar de Avelina A. de Sosa que renunció.-

Humberto Aberastain, celador, en reemplazo de Juan Otazua cuya renuncia se acepta.- Lo testado a fs 47, renglones 14, 15 y 16. = No Vale.-

-No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.-

[signature]

[signature]